

UN RÉVE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: UN RÉVE S.R.L. s/Constitución de sociedad; (Expte. CUIJ N° 21-05204900-5 (463/2021), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha contrato constitutivo: 15 de Marzo 2.021. Socios: María Candela Szeifert, DNI N° 23.223.167, CUIT N° 27-23223167-5, argentina, nacido el 10 de Febrero de 1.973, casada, Arquitecta, domiciliado en calle Marcial Candioti 3.068 de la Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y Sebastián Raúl Muzio, DNI N° 20.948.312, CUIT N° 20-20948312-3, argentino, nacido el 6 de Octubre de 1.969, casado, Abogado, domiciliado en calle Marcial Candioti 3.068 de la Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Denominación: UN RÉVE S.R.L.; Domicilio: Zona Rural, Recreo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Duración: 20 años a partir de la inscripción en el Registro Publico. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Agropecuaria: La prestación de servicios y/o explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Cultivos hidropónicos, floricultura, de hierbas aromáticas, huerta. Cultivos indoor. Ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos, cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Financieras: La realización de aportes e inversiones de capital propio, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía real, constituyendo hipotecas y/o prendas de todo tipo y demás derechos reales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras u otras por lo que se requerirá el concurso publico de dinero. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. Capital: El Capital Social limitadamente responsable se establece en la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000) dividido en 500 cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia María Candela Szeifert, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas de capital o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el socio Sebastián Raúl Muzio, suscribe doscientos cincuenta (250) cuotas de capital o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). Los importes suscriptos serán puestos a disposición de la Sociedad, el veinticinco por ciento (25%), en el momento de efectuarse los tramites de inscripción en el Registro Publico de Comercio y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los ciento ochenta (180) días de concretada la respectiva inscripción registral. Administración y Representación: La administración de la Sociedad queda en manos de Sebastián Raúl Muzio, quien asume la condición de socio gerente para comprometer a la Sociedad con su firma individual y con las mas amplias. Representación Legal: Será ejercida por el socio Sebastián Raúl Muzio. Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año, se practicará el balance por ejercicio económico corrido. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre,

Secretario.

Santa Fe, 30 de Marzo de 2.021.

\$ 72 443531 Abr. 19

SANATORIO FRANCK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANATORIO FRANCK S.R.L. s/Modificación contrato social - Administración: Designación de Gerente; Expediente N° 18- año 2.021, CUIJ N° 21-05204455-0, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1- Fecha del Instrumento: 09/09/2.020;

2- Administración: a cargo del socio Bernardi, Sebastián Andrés, DNI 22.394.893, CUIT 20-22394893-7, nacido el 10/05/1.972, estado civil casado, argentino, de profesión médico, domiciliado en Alberdi 2.089, Franck, Provincia de Santa Fe en carácter de Socio Gerente, por el término de duración de la sociedad. La representación y el uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente. Lo que se publica a efectos y por el término del art. 10 inc. a) de la LGS (t.o. 1.984). Santa Fe, 05 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443400 Abr. 19

MADAJO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sr. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, mediante Resolución de fecha 08/04/2.021, en los autos: MADAJO S.A. s/Designación de autoridades; CUIJ 21-05792533-4, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante el Acta de Directorio N° 48, se ha procedido a la renovación del Directorio de la firma, que queda conformado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. José Andrés Jeannot, D.N.I. 23.356.416, con domicilio especial en calle Almafuerte N° 350 de la ciudad de Venado Tuerto.

Director Suplente: María Eugenia Otero Y Capisano, D.N.I. 92.732.301, con domicilio especial en

calle Almafuerte N° 350 de la ciudad de Venado Tuerto.

Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo período legal de tres años, conforme lo dispone el Estatuto Social de la firma.

Venado Tuerto, 9 de Abril de 2.021.

\$ 45 443662 Abr. 19

SANTA FE HOGAR SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SANTA FE HOGAR S.R.L. s/Modificación al contrato social; CUIJ 21-05204842-4 Año 2.021, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de la Firma Santa Fe Hogar S.R.L. han solicitado la inscripción del acta de Asamblea General de Fecha 26 de Febrero de 2.021, en la que se resolvió en forma unánime la Reconducción del Contrato Social inscripto en el Registro Público el 17 de Octubre del 2.000 bajo el N° 6 folio del libro 15 de S.R.L. legajo 5.651 por 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción de la citada reconducción y la designación del Sr. Mielniczuk Rubén Nicolás, DNI N° 10.715.405, Argentino, con domicilio en calle Italia 7.627 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, como Gerente de la firma hasta que los socios por decisión unánime decidan su remoción. Santa Fe, 31 de Marzo de 2.021.

\$ 45 443295 Abr. 19

TEDINI S.R.L.

REACTIVACION

1) Nombre de los Socios: Darío Tedini, argentino, D.N.I. N° 16.072.432, C.U.I.T. N° 20-16072432-4, nacido el día 16/08/1962, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Fabiana María del Luján Usberti, domiciliado en la calle Viamonte N° 1151, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Fabiana María del Luján Usberti, argentina, D.N.I. N° 18.032.224, C.U.I.T. N° 27-18032224-3, nacida el día 15/04/1966, de profesión Comerciante, casada en primeras nupcias con Darío Tedini, domiciliada en la calle Viamonte N° 1151, de esta ciudad.

2) Fecha del Instrumento de Reactivación: 08/01/2021

3) Razón Social: TEDINI S.R.L.

- 4) Domicilio: Sarmiento N° 2323, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5) Objeto: El objeto de la sociedad será el de reparación y realización de trabajos de chapería y pintura de automotores.
- 6) Duración: Veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reactivación.
- 7) Capital social: \$ 200.000.-
- 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no.
- 9) Representación Legal: Se designará como gerente al socio Sr. Darío Tedini.
- 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.
- 11) Fiscalización: a Cargo de todos los socios.
- \$ 45 442978 Abr.19

TRANSPORTE

DON ISMAEL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Venado Tuerto, Doctora María Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco se hace saber sobre la constitución de "TRANSPORTE DON ISMAEL S.R.L."

1) Integrantes de la Sociedad: Señores: Cambursano Ricardo Daniel, de apellido materno Cacciarelli, de nacionalidad argentina, D.N.I. número 12.483.457, nacido el día 22 de Agosto de 1958, de estado civil casado con Adriana María Nicolino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 844 de la localidad de Chañar Ladeado (CP 2643), Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe y Saisi Oscar Roberto, de apellido materno Demare, de nacionalidad argentina, D.N.I. número 14.567.894, nacido el día 14 de Agosto de 1961, estado civil casado con Valettaro Viviana Patricia, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Madrid N° 1.204 de la localidad de Chañar Ladeado (CP 2643), Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe,

2) Fecha del instrumento de constitución: 02 de Marzo de 2.021.

3) Razón Social: TRANSPORTE DON ISMAEL S.R.L..

4) Domicilio: calle 9 de Julio N°844 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros

y/o asociada a terceros a: A) Intermediación del servicio terrestre de cargas de mercaderías en general, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, cereales y oleaginosas y B) Transporte terrestre de cargas de mercaderías en general, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, cereales y oleaginosas. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el mismo.

6) Plazo de Duración: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) El Capital Social se fija en la suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$ 460.000.-) divididos en cuatro mil seiscientos (4.600) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Señor Cambursano Ricardo Daniel, suscribe dos mil trescientas cuarenta y seis (2.346) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos (\$ 234.600) y el Señor Saisi Oscar Roberto, suscribe dos mil doscientas cincuenta y cuatro (2.254) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos (\$ 225.400). El veinticinco por ciento (25%) del capital lo integran en este acto y en dinero efectivo, cada socio en la proporción indicada. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos ciento quince mil (\$ 115.000) y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) restante de pesos trescientos cuarenta y cinco mil (\$ 345.000) se comprometen a integrarlo dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

8) Administración y Representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera, designando por acta acuerdo al socio Cambursano Ricardo Daniel, DNI. N° 12.483.457 en carácter de socio gerente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 104 442863 Abr. 19

TACUAREMBO PRODUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados: "TACUAREMBO PRODUCCIONES S.R.L. s/Cesión de cuotas - Cambio sede social" (CUIJ N° 21-05792512-1), y, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, 1ra. Nominación, Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, la Señora Secretaria a cargo dispone la publicación de lo resuelto con fecha 05-03-2020:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte, se reúnen Carlos Gerardo Felchen, argentino, nacido el 26 de marzo del año 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Estrugamou 1355 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 31.501.937, CUIT N° 20-315019371; Gonzalo Dotta, argentino, nacido el 12 de

febrero del año 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Uruguay 864 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.199.481, CUIT N° 20-37199481-6, y Rafael Sevilla, argentino, nacido el 1 de febrero del año 1993, de profesión docente, de estado civil soltero, con domicilio en calle Laprida 775 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N 37.199.470, CUIL N° 20-37199470-0, todos los mencionados hábiles para contratar, convienen de común acuerdo lo siguiente:

Antecedentes:

Primera: Tacuarembó Producciones S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos el día 27 de Setiembre de 2019, al Tomo 15, Folio 103, N° 3543 siendo su Capital Social actual de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-), representado por doscientas cuarenta (240) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, de las cuales el Señor Carlos Gerardo Felchen, suscribió e integró ochenta (80) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) el Señor Gonzalo Dotta suscribió e integró ochenta (80) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-); y, el Señor Rafael Sevilla suscribió e integró ochenta (80) cuotas de capital o sea la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000.-)

Segunda: el Señor Gonzalo Dotta, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente forma: al Señor Carlos Gerardo Felchen cuarenta (40) cuotas sociales a un valor de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), que el comprador ya abonó con anterioridad a este acto, y al Señor Rafael Sevilla cuarenta (40) cuotas sociales a un valor de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), que el comprador ya abonó con anterioridad a este acto.

En consecuencia, el cedente, Sr. Gonzalo Dotta declara no hallarse inhibido de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, coloca a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, en legal forma, y quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

Tercera: Como consecuencia de la cesión de cuotas la cláusula Quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), dividido en mil setecientas (240) cuotas sociales de mil pesos (\$ 1.000) cada una, las cuales se hallan totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Carlos Gerardo Felchen ciento veinte (120) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) cada una que representan ciento veinte mil pesos (\$120.000); y, el Señor Rafael Sevilla ciento veinte (120) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) cada una que representan ciento veinte mil pesos (\$120.000);

Cuarta: Los Socios, por unanimidad, resuelven modificar el domicilio social de la sociedad, y fijarlo en adelante en calle Laprida 775 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Firmado: Dra. María Celeste Rosso-Jueza - Dra. Julia Petracco, Secretaria.

\$ 198 443153 Abr. 19

ZEN RIO PARANA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Conforme al acta de fecha 04/01/2021 y al acta de fecha 06/01/2021 de ZEN RIO PARANA S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de ley:

1) Datos de los Socios: Masculin, Enrique Fabián, DNI N° 20.590.782, CUIT 20-20590782-4, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de diciembre de 1968, de estado civil casado en segundas nupcias con la señora Saavedra Selva Rosana, de profesión comerciante domiciliado en calle General López 1871 Piso 6 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Serra, Jorgelina Alicia, DNI N° 20.577.069, CUIT 27-20577069-6, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de noviembre de 1969, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Comparada Esteban Adrián, de profesión comerciante, domiciliada en calle Eva Perón 714 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Saavedra, Selva Rosana, DNI N° 23.585.132, CUIT 27-23585132-1, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de octubre de 1973, de estado civil casada en segundas nupcias con el señor Masculin Enrique Fabián, de profesión comerciante, domiciliada en calle General López 1871 Piso 6 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y Comparada Esteban Adrián, DNI N° 20.590.810. CUIT 20-20590810-3, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Serra Jorgelina Alicia, domiciliado en calle Eva Perón 714 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

2) Datos de la cesión fecha 04/01/2021:

A) La Sra. Saavedra, Selva Rosana efectúa de parte de cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en Zen Rio Paraná S.R.L. a favor del Sr. Comparada Esteban Adrián.

Las cuotas cedidas a Comparada Esteban Adrián son cinco mil (5000), y suman un valor nominal de pesos cincuenta mil (\$50.000), siendo este el valor por el cual se realiza dicha transferencia.

A causa de la transferencia de las cuotas sociales, la cláusula Quinta "Capital Social", queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Masculin, Enrique Fabián, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); Serra Jorgelina Alicia, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y Comparada Esteban Adrián, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

Presente en este acto el Sr. Masculin Enrique Fabián, presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, según art. 470 del Código Civil y Comercial.

B) Se ratifica en el cargo de "gerente" de "Zen Rio Paraná S.R.L." al señor Masculin, Enrique Fabián; y a la señora Serra, Jorgelina Alicia; quienes aceptan el cargo en este acto y que actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social.

3) Datos de la cesión de fecha 06/01/2021:

A) El Sr. Comparada Esteban Adrián efectúa de parte de cinco mil (5000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) cada una, que posee en Zen Rio Paraná S.R.L. a favor del Sr. Masculin, Enrique Fabián.

Las cuotas cedidas a Masculin, Enrique Fabián son cinco mil (5000), y suman un valor nominal de pesos cincuenta mil (\$50.000), siendo este el valor por el cual se realiza dicha transferencia.

A causa de la transferencia de las cuotas sociales, la cláusula Quinta "Capital Social", queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) divididos en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Masculin, Enrique Fabián, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); Serra Jorgelina Alicia, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y Comparada Esteban Adrián, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Presente en este acto la Sra. Serra Jorgelina Alicia, presta total aprobación a la presente cesión de cuotas sociales, según art 470 del Código Civil y Comercial.

B) Se ratifica en el cargo de "gerente" de "Zen Rio Paraná S.R.L." al señor Masculin, Enrique Fabián; y a la señora Serra, Jorgelina Alicia; quienes aceptan el cargo en este acto y que actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 120 443023 Abr. 19

AGROPECUARIA

DON SIMEON S.R.L.

CONTRATO

Denominación social: Agropecuaria Don Simeon S.R.L.

Domicilio: Santa Cruz N° 918. San Lorenzo.

Capital: Es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) dividido en 6000 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, y corresponden 5700 cuotas al socio Frank Javier Edgardo y 300 cuotas a la socia Frank Brisa Magdalena.

Cierre de balance: el 31 de julio de cada año.

Administración - Gerente: Frank, Javier Edgardo, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 23.585.226, C.U.I.T. Nro. 20-23.585.226-9, domiciliado en calle Santa Cruz n° 918 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 7 de enero de 1.974, estado civil casado en primeras nupcias con Lioi, Analía Verónica, D.N.I. Nro. 24.774.652, representación con firma individual.

Duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

Integrantes: Frank, Javier Edgardo, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 23.585.226, C.U.I.T. Nro. 20-23.585.226-9, domiciliado en calle Santa Cruz n° 918 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacido el 7 de enero de 1.974, estado civil casado en primeras nupcias con Lioi, Analía Verónica, D.N.I. Nro. 24.774.652 y Frank, Brisa Magdalena, argentina, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 43.769.460, C.U.I.T. Nro. 27-43.769.460-0, domiciliada en calle Santa Cruz n° 918, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, nacida el 25 de enero de 2.002, estado civil soltera.

Objeto: Cultivo de cereales (Soja, maíz, trigo, sorgo, avena, girasol, pasturas); Cría y engorde de ganado bovino y equino.

Fecha de Constitución: 10/03/2021.

\$ 45 443557 Abr. 19

AGES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 25 de marzo de 2021 los señores socios, Señor Ramos Juan Martín Severo, argentino, nacido el 1 de marzo 1975, casado en primeras nupcias con Sola Andrea Elisabet, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Cardenales Lote 14, Country Altos de la Ribera de la localidad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 24.055.268, CUIT 20-24055268-0; señora Sola Andrea Elisabet, argentina, nacida el 24 de marzo 1975, casada en primeras nupcias con Ramos Juan Martin Severo, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Cardenales Lote 14, Country Altos de la Ribera de la localidad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 24.567.341, CUIT 27-24567341-3; y Señor Alberto Baltazar Iglesias, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1946, estado civil viudo, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nro. 5.171 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 6.065.064, CUIT 20-06065064-1; vecinos de la Provincia de Santa Fe, hábiles para contratar y únicos socios y dueños de "AGES S.R.L." inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos el día 8 de Septiembre de 2015 al Tomo 166, Folio 23.883 y N° 1.541; y modificaciones inscriptas en Contratos el día 24 de Enero de 2020 al Tomo 171, Folio 450 y N° 99; manifiestan expresamente en forma unánime la aprobación para la incorporación a la sociedad de los herederos de la Sra. Mónica Adriana Giménez, quien fuera en vida esposa del Sr. Alberto Baltazar Iglesias. Los socios incorporados prestan su consentimiento siendo sus datos los siguientes: Ezequiel Iglesias, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1977, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Flavia Fioramonti según sentencia de fecha 17/06/2015, Folio 362, Resol. 478, Tomo VIII Año 2015 - autos: "FIORAMONTI, FLAVIA y Otro s/Divorcio Vincular" - Expte. N° 1356/2014 - Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Circunscripción Judicial N° 1, Distrito N° 1, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nro. 5151 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 25.505.479, CUIT 20-25505479-2; y Señor Germán Iglesias, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1974, estado civil divorciado según sentencia N° 1324 del

22/05/2013, Expte. 394/13 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nro. 5.171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24.186.3409 CUIT 23-24186340-9.

\$ 95 443217 Abr. 19

AIMA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que con fecha 22 de enero de 2021 el Tribunal Originario: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela B. Cossovich; resuelve declarar que por el fallecimiento de Mónica Adriana Giménez le suceden como únicos y universales herederos, su cónyuge supérstite Señor Alberto Baltazar Iglesias, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1946, estado civil viudo, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nro. 5.171 de esta ciudad, titular del documento nacional de identidad Nro. 6.065.064, CUIT 20-06065064-1; y sus hijos; Ezequiel Iglesias, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1977, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Flavia Fioramonti según sentencia de fecha 17/06/2015, Folio 362, Resol. 478, Tomo VIII Año 2015 - autos: "Fioramonti, Flavia y Otro s/Divorcio Vincular" - Expte. N° 1356/2014 - Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Circunscripción Judicial N° 1, Distrito N° 1, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nro. 5151 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 25.505.479, CUIT 20-25505479-2; y Señor Germán Iglesias, argentino, nacido el 16 de diciembre de 1974, estado civil divorciado según sentencia N° 1324 del 22/05/2013 Expte 394/13 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Luis Nro. 5.171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24.186.340, CUIT 23-24186340-9. Se informa que los Señores Ezequiel Iglesias y Germán Iglesias se incorporan a la sociedad "AIMA S.R.L."; cuyo contrato original se encontraba inscripto en ese Registro Público de Comercio en fecha 18 de Febrero de 2014 en Contratos bajo el Tomo 165, Folio 1383, Número 98; y modificaciones inscriptas en fecha 1 de julio de 2019 en Contratos bajo el Tomo 170, Folio 488 1, Número 1034.

\$ 80 443216 Abr. 19

ALAMBRADOS SL S.A.S.

ESTATUTO

1. Socios: Nadal Diego Alerto, Argentino, D.N.I 23.164.753, nacido el 14 de Enero de 1973, CUIT 20-23164753-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Benvenuti Natalia con DNI:

23.488.334, domiciliado Gollan 2339, de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento: 11 de Enero de 2021.-

3. Razón Social: ALAMBRADOS SL S.A.S..

4. Domicilio: Av. San Martín 1169 1º piso Of. 15, de la ciudad de San Lorenzo, Prov. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, de la instalación de alambrados y/o cercos perimetrales en terreno, lotes, campos y en cualquier obra de construcción terminada, en construcción o no iniciada, de índole público o privado que se desee cercar, con la provisión de materiales de construcción para el cerramiento de lo antes mencionado provenientes de proveedores locales.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 43.200,00.- (Pesos cuarenta y tres mil doscientos), dividido en 43.200 (cuarenta y tres mil doscientos) acciones ordinarias de \$ 1.00 (un peso) cada una.

8. Organo de administración: La administración, representación legal y uso de la firma en forma estará a cargo de un Administrador Titular Nadal Diego Alberto, DNI 23.164.753.- Administrador Suplente Benvenutt1 Natalia, DNI 23.488.334.-

9. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación.

10. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS.

11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 110,05 443568 Abr. 19

ARSEMET S.R.L.

MODIFICACION DE CAPITAL

La Sociedad inscrita originariamente en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 4 de noviembre de 2005, en Contratos, al Tomo 156, Folio 23.271, Nº 1.850, en razón del proceso de Escisión-Fusión celebrado con "Procesos Industriales Metallo S.A." inscrita en el Registro Público de Rosario, al Tomo 101, Folio 3423, Nº 5 el 3 de setiembre de 2020 y aprobado por los respectivos órganos societarios, disminuye su capital social el que se reducirá de v\$ñ 240.000.- a v\$ñ 144.000.- procediendo a la cancelación de 96 cuotas sociales de v\$ñ 1.000.- cada una, pertenecientes 48 cuotas a cada uno de los socios Gustavo Raúl Crucianelli y Jorge Angel

Solans. Por consiguiente se modifica la redacción del Artículo 5º de su contrato social a tenor del siguiente texto: "Artículo Quinto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) dividido en ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, totalmente integradas por los socios de la siguiente manera: Carlos Américo Montano es titular de cuarenta y ocho cuotas (48) de capital, o sea la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-), José Luis Baudino es titular de cuarenta y ocho cuotas (48) de capital, o sea la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-) Eduardo Daniel Martino es titular de cuarenta y ocho cuotas (48) de capital, o sea la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000.-).

\$ 45 443245 Abr. 19

ALBANAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario y secretaría a cargo, se procede a realizar la siguiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según resolución del día 07/07/2020 emitida en los autos caratulados "ALBANAT S.R.L. s/Constitución" s/CUIJ 2121-05516033-0, Expediente 622/2020, de acuerdo a los cambios introducidos en el mismo sobre incorporación de socio y aumento de capital.

En la Localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de junio del 2020, se reúnen los socios el Sr. Norberto Novara, DNI 7.624.204, y la Sra. Nilza Novara, DNI 36.659.278, y convienen la incorporación como socia de la Sra. Nicol Novara, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Albanat S.R.L., la cual se encuentra en trámites para su inscripción en el Registro público de Comercio. Han decidido lo siguiente:

1) Incorporar como socia a la Sra. Nicol Novara argentina, DNI 44.062.802, CUIT 27-44062802-3, estudiante, soltera, nacida el 22 de mayo del 2002, con domicilio en Caseros 402 y Rivadavia, de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, realizando un aporte de capital de pesos cien mil (\$ 100.000).

En consecuencia, de este acto la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones trescientos mil (\$4.300.000) divididos en cuarenta y tres mil (43.000) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una valor nominal, suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Norberto Novara suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas de capital representativas de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) que integra totalmente en este acto en bienes, según inventario adjunto, la Socia Nilza Novara suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) y la Socia Nicol Novara suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital representativas de Pesos Doscientos Mil (\$200.000). Las mencionadas cuotas de las socias Nilza Novara y Nicol Novara se integran en dinero en efectivo: un veinticinco por ciento (25%) en este acto, este es pesos cien mil (\$100.000), conforme la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de Rosario. La integración del saldo restante, de pesos trescientos mil (\$300.000) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años, contado desde su

inscripción en el Registro Público de Comercio.

II) Mantener vigentes las demás cláusulas contractuales.

\$ 60 443263 Abr. 19

ARGENWAY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ARGENWAY S.R.L. s/Modificación al contrato social, CUIJ 21-05519757-9, en trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) Cesión de Cuotas: Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 08 de Enero de 2021, Lisandro Roberto Cristia, nacido el 23 de agosto de 1971, argentino, DNI N° 22.244.500, C.U.I.T. 20-22244500-1, divorciado de Gabriela Pombo según Sentencia Nro. 4002 de fecha 30/02/2013 del Tribunal Colegiado de Familia de la 7° Nominación de Rosario, ingeniero industrial, domiciliado en Bv. Rondeau N° 1030 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vendió, cedió y transfirió sin reserva mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, a favor del socio ingresante Andrés Hillar, nacido el 11 de Octubre de 1967, argentino, DNI N° 18.266.448, C.U.I.T. 20-18266448-1, divorciado de la Sra. Susana Carolina Lager, DNI 18.209.767, conforme Sentencia de Divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Fuero Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Tigre en fecha 20/03/2018, ingeniero químico, domiciliado en Del Ambai N° 23 (Barrio Los Alisos) de Nordelta, provincia de Buenos Aires. Prestó su conformidad el socio Eduardo Jorge Carey, DNI N° 7.685.885; por tanto, la cláusula quinta del Contrato Social quedó redactada de la siguiente manera: "Clausula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) dividido en diez mil cuotas (10.000) de pesos diez (\$10) cada una, correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: al socio Eduardo Jorge Carey, cinco mil cuotas (5.000) de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos cincuenta mil (\$50.000), al socio Lisandro Roberto Cristia, cuatro mil cuotas (4.000) de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos cuarenta mil (\$40.000) y al señor Andrés Hillar, diez mil cuotas (10.000) de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos diez mil (\$10.000) El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad". Asimismo, en la misma fecha se resolvió por unanimidad designar como socios gerentes a Lisandro Roberto Cristia, Andrés Hillar y Eduardo Jorge Carey, quienes actuarán de acuerdo con el artículo sexto del Contrato Social, de manera indistinta.

2) Modificación de Contrato: Por Reunión de Socios de fecha 08 de Enero de 2021, se resolvió modificar las cláusulas 3° (plazo de duración), 4° (ampliar objeto social), 5° (aumento de capital) y 6° (administración) del Contrato Social que quedaron redactadas de la siguiente manera:

"Tercera: Duración: El término de duración se fija en treinta años, a partir de su inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 23/04/2042."

"Cuarta: Objeto Social: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: 1) actuar como empresa de viajes y turismo de acuerdo a lo establecido por la Ley 18829170 y sus modificatorias. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, tendrá plena capacidad jurídica para dedicarse a: a) la

intermediación en la reserva o locación de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) la intermediación en la contratación de servicios de alojamientos de personas en el país o en el extranjero; c) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares; d) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes; e) la representación de otras agencias, nacionales o extranjeras, a fin de prestar a su nombre cualesquiera de estos servicios; f) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 2) actuar como administradora de servicios de alojamiento de personas brindados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; 3) actuar como desarrollador de negocios o proyectos inmobiliarios, por sí o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, en interés propio o ajeno, aportando la idea, la organización y la estructuración; realizando las siguientes actividades, sin que la presente enunciación sea limitativa: a) el diseño, proyección y realización de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, construcciones y obras civiles de carácter público o privado, obras viales de apertura, mejorado y pavimentación de calles, rutas y autopistas, b) ofertar, publicitar, promocionar, uno o más proyectos de inversión, a fin de contactar a inversores y/o posibles interesados, agruparlos y celebrar los distintos contratos o actos jurídicos lícitos que resulten necesarios, o simplemente convenientes, para llevar a cabo los proyectos que desarrolle, c) administración de emprendimientos y/o desarrollos inmobiliarios, administración de consorcios; constitución, administración y participación en fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros, d) administrar, operar y gerenciar hoteles y demás sistemas que involucren bienes inmuebles para el alojamiento de personas, y sus servicios complementarios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial n° 13.154. Al efecto de realizar las actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la matrícula que incumba; 4) actuar por sí, a través de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, en interés propio o ajeno, realizando las siguientes actividades, sin que la presente enunciación sea limitativa: a) el diseño, proyección y realización de todo tipo de obras referidas a la eficiencia energética, b) la importación, comercialización, colocación y distribución de bienes, productos, insumos y servicios necesarios o relacionados a la optimización y ahorro energético, c) servicio de control, monitoreo, auditorías y asesoramiento en la gestión de consumo eléctrico, luminotécnico, climatización, automatización y en ingeniería energética en general, d) prestación de servicios de asesoramiento técnico, instalación, montaje, reparación o mantenimiento de los equipos para la eficiencia energética y e) representación comercial y/o promoción de negocios de empresarios nacionales o extranjeros, cuya actividad consista en la producción y venta de bienes y servicios relacionados a la eficiencia energética. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidas por la ley y por el contrato constitutivo, tanto por cuenta propia o de terceros en forma conjunta, como solo por cuenta de terceros.

"Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el socio Eduardo Jorge Carey suscribe veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, o sea, pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), el socio Lisandro Roberto Cristia suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, o sea, pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y el socio Andrés Hillar suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales, o sea, pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: el capital anterior (\$ 100.000) totalmente integrado, más el 25% del aumento que los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán, en dinero en efectivo, lo cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los dos años desde la fecha del presente contrato."

"Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que podrán ser designados por tiempo determinado o indeterminado; si nada se expresa, se entiende que es por tiempo indeterminado. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta de ser la gerencia plural. Los Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto N° 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Entre otros, podrán realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco del país o del extranjero, sean nacionales, provinciales, municipales y/o particulares, solicitar o recibir en préstamo dinero de curso legal en la República Argentina y/o moneda extranjera, ya sea de entidades financieras o de terceros para el cumplimiento de su objeto social, y otorgar por tales préstamos recibos y cartas de pago en legal forma; otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para que los representen en los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; otorgar incentivos, ventajas, beneficios y/o garantías de contenido económico a inversores de proyectos de inversión, acordar con ellos reservas, opciones, señas, boletos de compraventa, promesas, compromisos y cuantos más contratos o documentos sea menester suscribir; tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, constituir hipotecas, prendas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto o gestión necesaria para el cumplimiento del objeto social."

\$ 160 443265 Abr. 19

ATELIER ESPACIO

TERAPEUTICO S.R.L.

CONTRATO

Socios: la señora Andreussi Sofía Belén, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de junio de 1991, soltera, domiciliada en calle Wheelwright Nro. 1929 4º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 36.299.721, CUIT 27-36299721-1, de profesión psicóloga, la señora Bron Dello Evangelina Rita, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, soltera, domiciliada en calle Pasaje Blanque Nro. 1485 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 26.173.997, CUIT 27-26173997-1, de profesión fonoaudióloga, la señora Romero Alejandra Carolina, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1986, soltera, domiciliada en calle Balcarce Nro. 170 bis 10 E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 32.048.665, CUIT 27-32048665-9, de profesión psicopedagoga, la señora Daveri Eliana, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 1993, soltera, domiciliada en calle Salta Nro. 1480 6º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 37.264.092, CUIT 27-37264092-3, de profesión terapeuta ocupacional y la señora Casadidio Lorena Valeria, de nacionalidad argentina, nacida el 15

de junio de 1975, soltera, domiciliada en calle Mendoza Nro. 1540 6º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.617.307, CUIT 27-24617607-4, de profesión profesora en educación especial.

Fecha del acta de constitución: 17 de Marzo de 2021.

Denominación: "ATELIER ESPACIO TERAPEUTICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Domicilio: Santa Fe Nro. 4073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 5 años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al servicio de prestación de atención y rehabilitación para personas con discapacidad.

Capital Social: \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). Andreussi Sofía Belén \$29.000.-, Brondello Evangelina Rita \$29.000.-, Romero Alejandra Carolina \$29.000.-, Daveri Eliana \$29.000.-, Casadidio Lorena Valeria \$34.000.-

Administración: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la socia gerente, señora Casadidio Lorena Valeria. Gobierno: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por todos o por cualquiera de los socios gerentes.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: Ultimo día de marzo de cada año.

\$ 60 443433 Abr. 19

ATLAS SERVICIOS

INTEGRALES S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Se hace saber que por resolución adoptada por los accionistas de "ATLAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Rosario en fecha 9 de Junio de 2015, al Tomo 96, Folio 8002, Nº 386, en Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2019 y en Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2020, se ha modificado el Directorio de la sociedad, quedando el mismo integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Daniel Aníbal Villalba, D.N.I. 18.074.367; Vicepresidente: Hernán Villalba, D.N.I. 22.542.477; y Director Suplente: Mariela Analía Di Loreto, D.N.I. 23.848.666.

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle Salta N° 3225 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 443371 Abr. 19

BMR MANDATOS Y

NEGOCIOS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que la Sociedad "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS" Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 20 de octubre de 2008, al T° 89 F° 11.827 N° 634, por decisión del Directorio de fecha 6 de Julio de 2020 ha modificado la composición del Directorio designado en Asamblea Ordinaria de fecha 23 de agosto del año 2019, quedando el Directorio de "BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A." conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Guido F. Boggiano; Director Titular: Dr. Fernando J. Luciani, D.N.I. 27.539.900; Director Titular: Sr. Luis Alberto Ortolani, D.N.I. 12.381.226; Director Suplente: Sr. Sebastián Chale, D.N.I. 24.863.184.-

Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 L.S.) en calle San Martín 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 443369 Abr. 19

BICI PERETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. 609/2020, CUIJ 21-05393663-3, se publica lo siguiente. La sociedad BICI PERETTI S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 23/09/2020 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sergio Luis Peretti, DNI 14.506.851 (CUIT 20-14506851-8), apellido materno Inwinkelried, nacido el 30/07/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Vicepresidente: Lucas Luis Peretti, DNI 29.524.999 (CUIT 20-29524999-5), apellido materno Riera, nacido el 25/10/1982, de estado civil casado, domiciliado en Los Tilos 3120 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Directores

Titulares; Marcos Bautista Peretti, DNI 32.898.889 (CUIT 20-32898889-6), apellido materno Riera, nacido el 25/04/1987 de estado civil casado, domiciliado en Calle Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Luis María Peretti, DNI 16.445.495 (CUIT 23-16445495-9), apellido materno Inwinkelried, nacido el 05/03/1964 de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Guillermo Peretti, DNI 32.726.265 (20-32726265-4), apellido materno Salamano, nacido el 21/01/1987 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Director Suplente: Zulma Estela Riera, DNI 14.823.998 (CUIT 27-14823998-9), apellido materno Zanetta, nacida el 03/08/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a",

Ley 19.550). Rafaela, 30 de Marzo de 2021. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 65 443520 Abr. 19

BREAK POINT S.R.L

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 19.550, el Señor: Pablo Alejandro Viso, Argentino, Comerciante, nacido el 29 de Enero de 1985, mayor de edad, de apellido materno Romero, con DNI 31.393.060, CUIT 20-31393060-3, soltero, domiciliado en calle Fraga 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Nicolás German Zelante Argentino, comerciante, nacido el 11 de Junio de 1984, mayor de edad, de apellido materno Díaz, con DNI 30.685.490, CUIT 20-30685490-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Alvear 1425 Piso 3º Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Damián Félix Himelfarb, Argentino, comerciante, nacido el 19 de Enero de 1988, mayor de edad, de apellido materno Fligman, con DNI 33.301.249, CUIT 20-33301249-9, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pueyrredón 30 Depto. 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de la sociedad en formación denominada "Break Point S.R.L", han resuelto en fecha 19.03.2021 modificar el objeto social y aumentar el capital social, los cuales quedaran conformados de la siguiente manera:

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: 1) La Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos relacionados directa e indirectamente con artículos de la Industria Óptica y de la Contactología y Oftalmología en general; 2) La Compra, venta, por mayor y menor, y servicio de asistencia técnica de equipamientos e instrumental óptico y oftalmológico; 3) La Compra, venta y comercialización de productos y/o materiales de audiología y fotografía; 4) La Representación de empresas nacionales y extranjeras a fin de prestar en su nombre la comercialización de artículos de la Industria Óptica, Oftalmológica y de la Contactología en general; 5) La comercialización, importación, exportación y distribución de máquinas fotográficas, sus repuestos, complementos y accesorios; equipos, insumos, materias primas, y demás elementos vinculados con dicha actividad. 6) La promoción, administración y representación de productos de la industria óptica, oftalmológica y fotográfica. 7)

La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa e indumentaria, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios; 8) La Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, y distribución de artículos de bazar, ya fueren materias primas o productos elaborados; 9) La importación y exportación de productos, servicios y materiales ópticos, oftalmológicos y fotográficos, herramientas, indumentaria, maquinarias, repuestos para automotores y artículos de bazar; 10) La compra y venta, de repuestos y accesorios para automotores; 11) La venta online a través de internet, redes sociales y/o canales de distribución similares al por mayor y menor de productos y servicios y materiales ópticos, oftalmológicos y fotográficos, herramientas, indumentaria, maquinarias, repuestos para automotores y artículos de bazar. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000.-) dividido en seis mil (6000.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Alejandro Viso, suscribe dos mil (2000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Cincuenta Mil (s 50.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; Nicolás German Zelante, suscribe dos mil (2000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Cincuenta Mil (s 50.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (s 150.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; y Damián Félix Himelfarb suscribe dos mil (2000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), que integra de la siguiente forma: la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) en este acto y en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (s 150.000.-), también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha."

\$ 130 443226 Abr. 19

BOUTIQUE DE CARNES

SANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. secretario del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación; BOUTIQUE DE CARNES SANTA FE S.R.L.

Domicilio: Bv. Gálvez N°2120 de la ciudad de Santa Fe.

Socios: AMUT Fernando Carlos DNI 27.762.416, CUIT 20-27762416-9, argentino, nacido el 05 de

febrero de 1980, domiciliado en Belgrano 3329 de la ciudad de Santa Fe, casado, de profesión Contador Público; SOUROUJON Leandro, DNI 22.415.540 CUIT 23-22415540-9, argentino, nacido el 11 de octubre 1971, domiciliado en 25 de mayo 1426 de la ciudad de Coronda, casado de profesión Comerciante y Tula Luis Sergio, DNI 23.805.863 CUIT 20-23805863-6, argentino, nacido el 21 de febrero de 1975, domiciliado en Hernandarias 2556 de la ciudad de Santa Fe.

Objeto: realizar todas las operaciones expendio y comercializar al por mayor y menor carnes y cortes de vacunos, porcinos y aviares en negocio especializado, como así también, especias, fiambres, embutidos, conservas, quesos y lácteos, ya sea por cuenta propia y/o de terceros, pudiendo efectuar representaciones vinculadas al objeto principal.

Duración: cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público.

Capital: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) suscrito de la siguiente manera: Amut Fernando 150 cuotas de Valor nominal \$ 1.000 cada una, Souroujon Leandro 150 cuotas de Valor nominal \$ 1.000 cada una, Tula Luis Sergio 150 cuotas de Valor nominal \$ 1.000 cada una.

Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por la señora Olivero María Florencia, DNI 24.801.859, CUIT 27-24801859-9, argentina, nacida el 25 de octubre 1975, domiciliado en Belgrano 1841 de la ciudad de Coronda, casada de profesión Comerciante, a quien se la designa como Gerente por el plazo de tres ejercicios, renovable.

Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en todo momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad y podrán requerir los informes que juzguen necesarios, por sí o por personas autorizadas, estando a cargo suyo los gastos que sesionaren.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Autos: BOUTIQUE DE CARNES SANTA FE S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expte. Nº 340 - Año 2021. Santa Fe, 6 de Abril de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 75 443577 Abr. 19

CERAMICOS LAS PIEDRAS S.A.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 2 de Marzo de 2.021, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Cerámicos Las Piedras S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Diego Luis Borello, DNI: 22.483.944, CUIT: 20-22483944-9, Fecha de Nacimiento: 5 de julio de 1972, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: casado en lo nupcias con Sra. Julieta A. Pueyrredón, Domicilio: Basualdo N° 567- Venado Tuerto,

Santa Fe, Argentina

Director titular: Dorina Marta Borello, DNI: 25.810.337, CUIT: 27- 258 10337-3, Fecha de Nacimiento: 22 Julio de 1977, en Venado Tuerto Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Estado Civil: casada en 1ras. Nupcias con Marcelo Andrés Lolo, Domicilio: Calle 25 N° 1419, Venado Tuerto, Santa Fe, argentina.

Director suplente: Ana Daniela Borello, DNI: 29.113.365, CUIT: 27- 29113365-2, Fecha de Nacimiento: 11 de Febrero de 1982, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: comerciante, Estado Civil: soltera, Domicilio: 9 de Julio N° 1325, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia. Venado Tuerto, 7 de Abril de 2021.

\$ 70,62 443325 Abr. 19

COMPLEJO FITNESS S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cristian Agustín Galli, DNI. 38.595.927, nacido el 18/02/1995, domiciliado en calle San Lorenzo 1.680 "10-D" de Rosario (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT. 20-38.595.927-4; Gianni Villani Gorjon, DNI. 36.364.161, nacido el 20/08,1993, domiciliado en calle Mitre 1.374 "4-B" de Rosario (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT. 20-36.364.161-0; Gonzalo Nicolás Arroyo, DNI. 39.052.999, nacido el 01/10/1995, domiciliado en calle San Juan 1.986 de Rosario (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT. 20-39.052.999-7; Giuliano Stefano Cuoco, DNI. 41.056.201, nacido el 04/03/1998, domiciliado en Pasaje Montes de Oca 961 de Rosario (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT. 20-41.056.201-5, Julián Gabriel Grossi, DNI. 39.659.769, nacido el 10/09/1996, domiciliado en calle Cochabamba 6.168 de Rosario (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT. 20-39.659.769-2; Franco Forleo, DNI. 35.703.960, nacido el 22/05/1991, domiciliado en calle Junín 1.988 de Rosario (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT. 20-35.703.960-7; Pedro Destefano, DNI. 35.221.730, nacido el 31/08/1990, domiciliado en (SF), soltero, argentino, empresario, CUIT 20-35.221.730-2;

Fecha de instrumento de modificación: 02/03/2021.

Administración, dirección, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de un Directorio compuesto de un director titular y un director suplente. Se designa como nuevo Director titular a Ricardo Javier Giménez Muñoz, DNI. 34.523.192, nacido el 27/05/1989, domiciliado en calle Guatemala 459 BIS de Rosario (SF), soltero, argentino, empleado de comercio, CUIL. 20-34.523.192-8. Se decide remover sin expresión de causa al director titular, Sr. Esteban Gabriel Monteros, DNI. 38.324.655, con domicilio legal en calle Callao 941 1-B" de Rosario (SF). A su vez, deciden remover sin expresión de causa al anterior director titular, Sr. Esteban Gabriel Monteros, DNI. 38.324.655, con domicilio legal en calle Callao 941 "1-B" de Rosario (SF).

\$ 60 443323 Abr. 19

CONSTRUSHOPPING S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Comunica que por asamblea general ordinaria del 15 de marzo de 2021, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Jorge Eduardo Calcaterra, DNI 13.870.277, Vicepresidente: Pablo David Sanitá, DNI 13.870.372, y Director Suplente: Daniel César Coirini, DNI 17.905.358. Los Directores designados a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 256 de la Ley 19.550 y sus modificatorias constituyen los siguientes domicilios especiales, Jorge Eduardo Calcaterra en calle Casado nro. 2586 de la ciudad de Casilda, Pablo David Sanita en calle 12 de mayo nro. 3434 de la ciudad de Casilda, y Daniel Cesar Coirini en calle San Martín nro. 2060 de la ciudad de Casilda.

\$ 45 443238 Abr. 19

C.P.F. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: C.P.F. S.A s/Designación de Autoridades (Expte. N° 1456, Año 2020) se ha ordenado la siguiente publicación: los integrantes de la sociedad en Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 22 de fecha 31/07/2020 han resuelto lo siguiente: 1) Composición del Directorio: A partir del primero de octubre de 2020 y por el término de dos años, o sea hasta el 30 de septiembre de 2022, cumpliendo con los límites mínimo y máximo previstos en el artículo noveno del Estatuto, continúe funcionando con un Director titular y un suplente; en consecuencia, por unanimidad se resuelve que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Sr. Omar José Caselli, DNI N° 14.048.385, con domicilio en calle Avellaneda 5339 de la ciudad de Santa Fe, Director Suplente: Sr. Alberto Rubén Cetta, DNI N°: 11.061.820 con domicilio en calle Padre Genesio 22 de la ciudad de Santa Fe. Presentes en este acto los integrantes del nuevo Directorio aceptan los cargos estableciéndose que no existen impedimentos legales ni estatutarios para que así sea.

\$ 45 443523 Abr. 19

DETx MOL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de DETx MOL S.A. celebrada el 27 de octubre de 2020 se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Eduardo Hernán Pagani (Clase "A"); Directores Titulares: Verónica Laura Calderón (Clase "A"), Daniel Enrique Spessot (Clase "B"), y Carlos Daniel Weihmüller (Clase "B"); Directores Suplentes: Miguel Angel Taborda (Clase "A"), Lucas Miguel Sabbatini (Clase "A"), Alberto José Grimaldi (Clase "B") y Juan Carlos Mosquera (Clase "B"). Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios.

\$ 45 443555 Abr. 19

DROVET S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Drovet S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 19 de fecha 16 de marzo de 2020 y por reunión de directorio N° 90 de fecha 17 de marzo de 2020, se resolvió la designación y distribución de cargos del directorio de Drovet S.A., de la siguiente manera: Presidente, Carlos Horacio Catoni, LE 4.702.912; Vice-Presidente primero, José Cumbo Nacheli, LE 6.073.241; Vice-Presidente segundo, Ricardo Hugo Dilucca, DNI 11.270.765 - Directores Suplentes: Cecilia Cumbo Nacheli, DNI 28.101.876; Ricardo Martín Dilucca, DNI 28.565.896 y Fernanda Catoni, DNI 26.420.813.

\$ 45 443270 Abr. 19

EL REINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Marzo del dos mil veinte, entre los señores Bruno Greco, argentino, de profesión comerciante, nacido el 9.12.1976, casado en primeras nupcias con Cecilia Marta Mangiaterra, con domicilio en calle Maza 4130 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 25.707.072, CUIT Nro. 20-25707072-8, quien lo hace en su carácter de socio de El Reino S.R.L.; y José Luis Greco, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Giselle Evangelina Carlini, argentino, nacido el 11.11.1976, con domicilio en calle Mazza 4134 de la ciudad de Rosario, titular del DNI Nro. 18.485.333, CUIT Nro. 20-18485333-8, convienen lo siguiente: Primera: Bruno Greco, vende, cede y transfiere a José Luis Greco, veintiocho mil quinientas (28.500) cuotas de capital de diez (10.-) pesos cada una, por el precio total de pesos doscientos ochenta y cinco mil (285.000.-), que recibe en este acto de parte de José Luis Greco, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere

corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Tercera: Con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: el capital social se fija en la suma de \$300.000 (trescientos mil pesos) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una, las cuales corresponden en las siguientes proporciones: José Luis Greco, la cantidad de veintiocho mil quinientas (28.500.-) cuotas de capital de diez (10.-) pesos cada una, es decir, la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil (285.000.-); y Giselle Evangelina Carlini, la cantidad de mil quinientas (1.500.-) cuotas de capital de diez (10.-) pesos cada una, es decir, la suma de pesos quince mil (15.000.-).

\$ 45 443514 Abr. 19

ENDAVA ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La Sociedad de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Reunión de Socios del 6 de noviembre de 2020, ha resuelto: 1) aumentar de capital de la Sociedad, de la suma de \$4.526.000 (Pesos Argentinos Cuatro Millones Quinientos Veintiséis Mil) a \$55.388.500 (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Argentinos). Dicho aumento es suscripto e integrado por Endava (UK) Limited, decir, 50.862.500 cuotas de valor nominal \$1 por cuota y con derecho a un voto por cuota; 2) reformar el Artículo Cuarto del Contrato Social de la Sociedad a fin de que refleje el nuevo capital social,, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$55.388.500 (Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Pesos Argentinos) dividido en 55.388.500 cuotas de \$1 valor nominal cada una y de un voto por cuota y 3) Designar un Síndico Titular y un Suplente. Al Sr. Jorge Fernando Felcaro, argentino, casado, DNI 6.022.108, CUIT N° 20-06022108-2 como Síndico Titular y al Sr. Sergio Miguel Roldán, argentino, casado, DNI 14.305.136, CUIT N° 20-14305136-7 como Síndico Suplente, por el plazo de un ejercicio. Se deja constancia que ambos constituyen domicilio especial, en Paraguay 777, Piso 9, Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 443244 Abr. 19

ES POR ACA S.R.L.

CONTRATO

La Sra. Jueza de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

1) Datos personales de los socios: Walter Hernán Sánchez, de nacionalidad argentina, divorciado, nacido el 13 de Marzo de 1968, con D.N.I. N° 20.114.174, C.U.I.T. N° 20-20114174-6, de profesión empleado, con domicilio en calle 3 de Febrero Nro. 1219 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la señorita María Candela Sánchez Cantero, de nacionalidad argentina, soltera nacida el 5 de Marzo de 2001, con D.N.I. N° 43.167.578, C.U.I.T. N° 27-43167578-7, de profesión estudiante universitaria, con domicilio en calle García del Cossio N° 950 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11/03/2021.

3) Denominación social: ES POR ACÁ S.R.L.

4) Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de su constitución.

5) Domicilio legal: en la calle 27 de Febrero 2101, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a la creación y/o gestión y/o administración de centros de rehabilitación de adicciones y patologías asociadas, brindando prestaciones ambulatorias y/o con internación; y al transporte de pacientes para su atención ambulatoria y/o con internación en centros de rehabilitación, consultorios de profesionales de la salud, laboratorios y centros de diagnóstico por imágenes. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

7) Capital social: El capital social se establece en la suma de \$ 500.000

8) Administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados por acta de reunión de socios, y obligarán a la sociedad usando en forma individual e indistinta su firma particular, con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y en el Decreto 5.965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Gerente: Walter Hernán Sánchez.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 80 443575 Abr. 19

ENDAVA ARGENTINA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

De acuerdo a lo resuelto en la reunión de gerencia celebrada el día 08/03/2021, se ha procedido cambiar la ubicación del domicilio de la sede social, estableciéndolo en la calle Urquiza 2284 PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 443243 Abr. 19

ESTABLECIMIENTO

DON FRANCISCO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 26 de Febrero de 2020 se han modificado las siguientes cláusulas del Estatuto de Establecimiento Don Francisco S.A.

Modificación del domicilio de la sede social

Artículo 1: La sociedad se denomina Establecimiento Don Francisco S.A. y tiene su domicilio en Colón 171, ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Aumento del Capital

Artículo 4: El capital es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) representado por cuatro mil (4000) acciones de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Garantía de los directores

Artículo 10: cada uno de los directores debe prestar la siguiente garantía: depositar en la caja de la sociedad, en dinero efectivo, la cantidad de pesos veinte mil (\$20.000) en el concepto previsto en el art. 256 de la Ley 19.550.

\$ 45 443565 Abr. 19

FRIGORÍFICO GOGGI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: FRIGORÍFICO GOGGI S.R.L. s/Modificación al Contrato

Social (Expte. N° 1375/2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos la totalidad de los socios de Frigorífico Goggi S.R.L. acuerdan lo siguiente:

1) Cesión de cuotas: en virtud del contrato de cesión gratuito de cuotas del socio Diego Adolfo Ramón Goggi al socio Gastón Federico Delconte se acepta por unanimidad dicha cesión. El cedente, cede y transfiere al Cesionario el 10% (Diez), que representa 1.500 (Mil Quinientas) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil) de la sociedad de la que es propietario.

2) Aprobar por unanimidad la nueva composición del capital., quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil), dividido en 15.000 (Quince Mil) cuotas de \$ 100, (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Goggi, Diego Adolfo Ramón suscribe e integra 10.500 (Diez Mil Quinientas) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, o sea \$1.050.000, (Pesos Un Millón Cincuenta Mil) lo que representa el 70% (Setenta) del capital social, Delconte Gastón Federico suscribe e integra 4.500 (Cuatro Mil Quinientas) cuotas de \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, es decir \$ 450.000, (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil). Los socios ya han integrado el 100% del capital suscrito. El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del Artículo 160 de la Ley 19.550. Además se adecúa la Reserva Legal al 20% del nuevo Capital Social, quedando con un nuevo saldo de \$300.000.

\$ 45 443524 Abr. 19

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

RECONQUISTA (F.R.I.A.R.)

S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Reconquista, Dr. José M. Zarza - Dra. Mirian G. David, Secretaria - se ha ordenado en los autos caratulados: FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R. S.A.) - s/Renuncia y designación de autoridades- (Expte. N° 206-Año 2020) - CUIJ 21-05291287-0, la siguiente publicación:

Por Acta de Directorio n° 1.237- de fecha 12/08/2020 y Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria n° 110, de fecha 09/09/2020, se resolvió por unanimidad de los accionistas presentes:

Renuncias:

Sres. Carlos René Nardelli a su cargo de Presidente; Cristian Andrés Padoan a su cargo de vicepresidente; Martín Sebastián Colombo a su cargo de director titular; Patricio María Coghlan a su cargo de director titular; Bettina Eliana Padoan de Moschen a su cargo de directora suplente; y Omar Adolfo Scarel a su cargo de síndico suplente;

Designación de Autoridades

Presidente: Raúl Omar Debat, DNI. N° 17.302.379- CUIT 20-17302379-1-Argentino- Nacido: 07-05-1965- Casado- Contador Público - Domiciliado en Calle Guamini n° 1.380- Liniers- Buenos Aires-

Vicepresidente: Dante Alejandro Sartor, DNI. N° 21.420.412- CUIT 20-21420412-75 -Argentino- Nacido: 27-12-1969- Casado- Contador Público - Domiciliado Olessio n° 942-Reconquista- Santa Fe.

Directores Titulares

Jorge Adrián Tomas, DNI. N° 17.901.321- CUIT 20-17901321-6 -Argentino- Nacido: 30-09-1966- Divorciado- Economista - Domiciliado Castex n° 3.472- Buenos Aires - Lisandro Frene, DNI. N° 21.970.060 - CUIT 20-21970060-2 -Argentino- Nacido: 06-10-1971-Casado-Abogado-- Domiciliado Av. Leandro N. Alem n° 1.050- P. 13- Buenos Aires.

Síndicos:

Titular: Mario Aníbal Sandrigo, DNI. N° 7.709.780- CUIT 20-07709780-6, Argentino- Nacido: 13-04-1950- Casado- Contador Público - Domiciliado Calle 13 N° 343- Avellaneda- Santa Fe.

Suplente

Vanina Cheriff, DNI. N° 26.116.864- CUIT 27-26116864-8 -Argentina- Nacida: 14-10-1977, Soltera, Contadora Pública, Domiciliada José Marmol n° 755, P. 2, Dpto. C, Buenos Aires. Reconquista, 06 de Abril de 2.021. Dra. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 60 443378 Abr. 19

GIOVANNI PASTAS

ARTESANALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por reunión de socios de fecha 19/03/2021 que consta en acta N° 13 se resolvió:

Primero: prorrogar el plazo de duración social por 10 Años desde el vencimiento, siendo el nuevo vencimiento el día 09/03/2032.

Segundo: Que la cláusula cuarta del contrato social queda redacta de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: "La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de pastas frescas en forma artesanal y los Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto".-

Tercero: Que el Sr. Di Vito Juan cede 360 cuotas de capital social a Blanes Daiana Yanil y el resto, o sea 40 cuotas de capital a Di Vito Cristian Cesar. Como consecuencia de las presentes modificaciones se decidió aumentar el capital social, llevándolo a \$200.000, Ese aumento de \$120.000 está representado por 1200 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La Sra. Blanes Daiana Yanil suscribe la cantidad de 600 cuotas, o sea un capital de \$60.000 y el Sr. Di Vito Cristian Cesar, suscribe la cantidad de 600 cuotas o sea un capital de \$60.000, que integran ambos totalmente en este acto en bienes; quedando la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital social e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Di Vito Cristian Cesar, suscribe cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$100.0000) que integra totalmente en bienes; La Sra. Blanes Daiana Yanil, suscribe cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de pesos cien mil (\$100.000) que integra totalmente en bienes. Los socios integran la totalidad del capital social según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional que se adjunta formando parte integrante del presente.

Cuarto: Designar como socios gerentes al señor a Di Vito Cristian Cesar y a la Sra. Blanes Diana Yanil, quienes actuaran de acuerdo a la cláusula sexta del contrato social.

Quinto: Que el nuevo domicilio de la sede social es en calle Ricardo Núñez 425 de la Ciudad de Rosario.

Sexto: Que ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda fuerza y vigor.

\$ 70 443474 Abr. 19

GROWLER GARAGE S.A.S.

ESTATUTO

Socios: Franco Tosto, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. N° 32.908.373, C.U.I.T. N° 20-32908373-0, de profesión Abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: francototi@gmail.com; Guillermo Frisco, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. N° 31.565.666, C.U.I.T. N° 20-31565666-5, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñiz, D.N.I. N° 32.832.907, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofrisco@gmail.com; e Ignacio Righi, argentino, nacido el

10/02/1986, D.N.I. N° 32.141.625, C.U.I.T. N° 20-32141625-0, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, D.N.I. N° 32.962.824, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: nachorighi@hotmail.com. Fecha del Instrumento Constitutivo: 05 de Febrero de 2021. Denominación: GROWLER GARAGE S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Callao N° 1496 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)". d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Veinte mil (\$ 120.000.-) representado por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$ 1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras las sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: Administrador Titular: Ignacio Righi; y

Administrador Suplente: Franco Tosto, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de Growler Garage S.A.S. en fecha 05/02/2021, hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de junio de 2021, como ejercicio irregular.

\$ 165 443542 Abr. 19

GRANERO BAR S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Vázquez Cintia Maricel, DNI Nº 34.301.522 y CUIT Nº 23-34301522-4, de nacionalidad argentina, nacida el 08/04/1989, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Ferraro David Javier, DNI Nº 32.074.438, con domicilio en calle Catamarca 255 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Santa Fe y el Sr. Cattaneo Ezequiel Daniel, DNI Nº 35.953.110 y CUIT Nº 20-35953110-6, de nacionalidad argentina, nacido el 27/05/1991, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Débora Evangelina Corti, DNI Nº 36.578.558, con domicilio en calle Urquiza 1910 de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento: 19/03/2021.

3) Denominación: GRANERO BAR S.R.L.

4) Domicilio y Sede Social: Catamarca 255 de Capitán Bermúdez.

5) Duración. 10 (diez) años desde inscripción.

6) Objeto Social: Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: Bares, Cervecerías, Pubs, Cafeterías). La Sociedad, para el cumplimiento de su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato social.

7) Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$300.000 dividido en 3000 cuotas de \$100 cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Vázquez Cintia Maricel, suscribe 1500 cuotas de capital, o sea la suma de \$150.000 que integra totalmente en bienes y Cattaneo Ezequiel Daniel suscribe 1500 cuotas de capital, o sea la suma de \$150.000 que integra totalmente en bienes. La integración de bienes se hace de acuerdo a los inventarios, notas y dictamen de Contador Público.

8) Representación Legal: Estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designa por acta a los Sres.: Vázquez Cintia Maricel y Cattaneo Ezequiel Daniel quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula

sexta del contrato social.

9) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre Balance: 31/12 de cada año.

\$ 60 443469 Abr. 19

IDEO GRUPO LOGISTICO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de diciembre de dos mil veinte, Héctor Marcelo Bruccini, argentino, D.N.I. 20.825.402, CUIT 20-20825402-3, y Franco Valtorta, argentino, D.N.I. 32.289.722, CUIT 20-32289722-8, titulares de dos mil ciento veinticinco (2.125) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y trescientas setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$100) cada una respectivamente, correspondientes a la sociedad Ideo Grupo Logístico Sociedad de Responsabilidad Limitada, ceden y transfieren las cuotas societarias de la siguiente forma: El Sr. Héctor Marcelo Bruccini, en adelante llamado el cedente uno, cede y transfiere la cantidad de dos mil ciento veinticinco (2.125) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad Ideo Grupo Logístico Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Sr. Hernández Martínez Rodrigo, argentino, D.N.I. 26.073.667, CUIT 20-26073667-2, en adelante llamado el cesionario uno y El Sr. Franco Valtorta, en adelante llamado el cedente dos, cede y transfiere la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad Ideo Grupo Logístico Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la Sra. Nachez Fernanda, argentina, D.N.I. 27.291.155 , CUIT 27-27291155-5 , en adelante llamado el cesionario dos.

A raíz de esta cesión se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social de Ideo Grupo Logístico S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera:

El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Hernández Martínez Rodrigo, dos mil ciento veinticinco (2.125) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de doscientos doce mil quinientos pesos (\$212.500) totalmente integrados y Nachez Fernanda, trescientas setenta y cinco (375) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, representativas de treinta y siete mil quinientos pesos (\$37.500) totalmente integrados.

A raíz de esta cesión se modifica la gerencia definida en el Acta Acuerdo de Ideo Grupo Logístico SRL la cual queda definida de la siguiente manera:

Se designa como gerente de la sociedad al señor: Hernández Martínez Rodrigo quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 80 443179 Abr. 19

IMG TEXTIL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Denominación social: IMG TEXTIL S.R.L.

Administración - Gerente: Elia, Mauricio Carlos, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. Nro. 21.548.801, C.U.I.T. Nro. 20-21.548.801-3, domiciliado en calle Santos Palacios n° 534 de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe, nacido el 23 de abril de 1.970, estado civil casado en primeras nupcias con Lorenzo, Jorgelina D.N.I. Nro. 21.417.667 y Elia, Agustina Nair Belén argentina, D.N.I. Nro. 39.753.394, C.U.I.T. Nro. 27-39.753.394-3, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santos Palacios n° 534 de la ciudad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, nacida el 28 de abril de 1.997, estado civil soltera; ambos con representación de firma individual y/o indistinta.

\$ 45 443558 Abr. 19

IMPRENTA LUX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "IMPRENTA LUX S.A. s/Designación de autoridades (Expte. N° 19, Año 2021) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber:

1. Fecha de los instrumentos: Acta de Directorio del 11/10/2019; Acta de Asamblea del 29/10/2019.

2. Designación y distribución de cargos en el Directorio: Presidente: Jorge Alberto Cottone, de apellido materno Maná, Argentino, nacido el 30/03/1948, casado con Stella Maris Ramona Fernández, DNI 7.883.178, CUIT: 20-07883178-3, domiciliado en Gob. Vera 3182 - Santa Fe - Santa Fe. Vice-Presidente: Raúl Eduardo Cottone, de apellido materno Maná, Argentino, nacido el 31/01/1956, casado con Sonia Noemí del Luján Migone, DNI 11.903.465, CUIT 20-11903465-6, domiciliado en Estanislao Zeballos 820 - Santa Fe - Santa Fe.

Director Titular: Liliana Beatriz Cottone, de apellido materno Maná, Argentina, nacida el 13/06/1953, casada con Osvaldo Raúl Acosta, DNI 10.714.843, CUIT 23-10714843-4, domiciliada en Mitre 3879 - Santa Fe- Santa Fe.

Director Suplente: Mariana Cottone, de apellido materno Fernández, Argentina, nacida el 27/12/1978 casada con Alejandro Raúl Calvo, DNI 26.789.26, CUIT 23-26789426-4, domiciliada en Obispo Gelabert 2745 - Santa Fe - Santa Fe.

3. Plazo de duración de los cargos tres ejercicios.

Lo que se publica a efectos y por el término del art. 60 de la LGS (t.o 1984). Santa Fe, 5 de Marzo de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 55 443395 Abr. 19

INTEGRAL NUTRIENTES S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Se hace saber que por instrumento de fecha 01 de marzo de 2021, los socios resolvieron por unanimidad designar como liquidadora a la Sra. María Noel Camilleitti, D.N.I N° 30.112.589, C.U.I.T. N° 27-30112589-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/06/1983, comerciante, casada en primeras nupcias con Martín Alexis Román Michel, domiciliada en calle Santa Fe N° 1862 de la localidad de Soldini, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público con fecha 06 de julio de 2016, en al T° 1675 F° 16.281, N° 1.053 y modificación inscripta el 26 de mayo de 2017 en "Contratos" al T° 168, F° 13.845, N° 873 y que el domicilio social se ubicaba en calle Ocampo N° 1960 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 443331 Abr. 19

IRAVEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 23 de Marzo de 2.021, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Iraven S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Director titular: Juan Manuel Iraola, DNI: 25.852.386, CUIT: 20-25852386-6, Fecha de Nacimiento: 10 de agosto de 1977, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: casado en 1° nupcias con Sra. María Julia Uijt den Bogaard, Domicilio: Ruta Nacional N° 8 km 371,5 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina.

Director Suplente: María Julia Uijt Den Bogaard, DNI: 30-502.498, CUIT: 27-30502498-3, Fecha de Nacimiento: 11 Diciembre de 1984, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentina, Profesión: Arquitecta, Estado Civil: casada en 1° nupcias con Sr. Juan Manuel Iraola.

Domicilio: Ruta Nacional N° 8 km 371,5 - Venado Tuerto - Santa Fe - Argentina, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

Venado Tuerto, 7 de Abril de 2021.

\$ 62,37 443324 Abr. 19

IRAZUZTA HERMANOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la localidad de Rosario, a los 07 días del mes de Abril de dos mil veintiuno, el Sr. Eduardo Marcial Irazuzta, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la Sr. Alfredo Eduardo Irazuzta la cantidad de mil doscientas quince (1215) cuotas sociales de la sociedad Irazuzta Hermanos S.R.L. que a su valor nominal de pesos cien(\$100) cada una, totalizan un capital de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500) que ha suscripto e integrado en su totalidad y el Sr. Carlos Alberto Irazuzta, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la Sr. Marcial Ignacio Irazuzta la cantidad de mil ochocientas diez (810) cuotas sociales de la sociedad Irazuzta Hermanos S.R.L. que a su valor nominal de pesos cien(\$100) cada una, totalizan un capital de pesos ochenta y un mil (\$81.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$405.000) dividido en cuatro mil cincuenta (4050) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Alfredo Eduardo Irazuzta: dos mil veinticinco (2025) cuotas de pesos (\$100) cada una, es decir, pesos doscientos dos mil quinientos (\$202.500) y Marcial Ignacio Irazuzta: dos mil veinticinco (2025) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, es decir, pesos doscientos dos mil quinientos (\$202.500).

\$ 45 443434 Abr. 19

KAYZEN S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 inc. b) de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor Nro. 27.349, se hace saber los datos correctos del Administrador Titular de "KAYZEN S.A.S.", rectificados por acta de fecha 7 de Abril de 2021, a saber:

Administrador Titular: Matías Ariel González, D.N.I. N° 28.520.884, C.U.I.T. N° 20-28520884-0.

\$ 45 443370 Abr. 19

KUNZ HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuestos en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-05203622-1 - "KUNZ HERMANOS S.R.L. s/Modificación al contrato social", de trámite por ante por el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta Reunión de Socios de fecha 30 de Junio de 2020, el Señor Socio Damián Enrique, DNI 25.279.820, domiciliada en la zona rural de la localidad de Rivadavia, Prov. de Santa Fe, Kunz cede y transfiere en compra venta a la Señora Miriam Lucila Centurión y por la suma de \$ 400.000 la cantidad de mil cuotas de cien pesos cada una de ellas. En consecuencia de ello y del aumento de capital dispuesto por los socios, por unanimidad han resuelto modificar el artículo Cuarto y Quinto del Contrato Social, los que quedan redactados de la siguiente forma:: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), dividido en seis mil (6.000) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una de ellas, dividido de la siguiente manera: a) Dante Fabián Kunz, cuatro mil cuotas que representan la suma de cuatrocientos mil pesos y, b) Miriam Lucila Centurión, dos mil cuotas que representan la suma de doscientos mil pesos. Dicho capital se encuentra totalmente integrado"; y, "Quinto: La sociedad será representada, dirigida y administrada, en forma individual e indistinta, por los socios Dante Fabián Kunz y Miriam Lucila Centurión, a quienes se inviste en este acto en el carácter de socios gerentes. Los socios gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real, prendaria o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta, quienes deberá suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Kunz Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirlos en fianza, garantía o aval d terceros". Santa Fe, 18 de Febrero de 2021. Dr. Freyre, Secretario. Santa Fe, 18 de Febrero de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 99 443228 Abr. 19

LOGISTICA ACONCAGUA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación de Autoridades: "LOGISTICA ACONCAGUA S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos el 23 de Setiembre de 2009, al Tomo 160, Folio 22.288, Número 1648, hace saber que por Asamblea unánime de fecha 18/03/2019 se renovaron las autoridades de la Gerencia, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Socio Gerente: Antonio Elvio Tedesco, de apellido materno Di Biaggio, argentino, de profesión comerciante, nacido el 23/09/1968, DNI N° 20.298.063, CUIT N° 20-20298063-6, casado en primeras nupcias con Mariela Verónica Rodríguez, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2112 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La autoridad designada constituye domicilio especial a todos los efectos legales en la sede social de Logística Aconcagua S.R.L., sita en calle

Riobamba N° 10545 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y permanecerán en sus cargos por tres (3) ejercicios, hasta la fecha de convocatoria a la Reunión de Socios que deba considerar el Balance del Ejercicio que cierra el 30 de Junio de 2022. La misma puede celebrarse según lo normado por la ley de sociedades en su artículo 234 in fine, dentro de los cuatro (4) meses del cierre del mismo.

\$ 45 443328 Abr. 19

LA CHELTONIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Copropietarios de la Urbanización Privada La Cheltonia S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por dos ejercicios a saber:

Presidente: María Inés Imbern, DNI: 17.956.066, CUIT: 27-17956066-1, nacida el - 5 de Agosto de 1966, en Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Lic. en Administración, Estado Civil: Casada, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe.

Tesorera: María Goñi, DNI: 22.510.757, CUIT: 27-22510757-8, nacida el 22 de mayo de 1972, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Contadora Pública Nacional y Lic. En administración de empresas, Estado Civil: Casada, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe.

Director titular: Gonzalo Daniele, DNI: 17.908.126, CUIT: 20-17908126-2, nacido el 12 de abril de 1966, Pergamino - Pcia. de Buenos Aires, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe

Director titular: Alejo Viegas Berenguer, DNI: 23.928.964, CUIT: 23-23928964-9, nacido el 28 de octubre de 1974, Rosario, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Ingeniero Agrónomo, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Ruta Nac. N° 8 Km. 371 B° La Cheltonia - Venado Tuerto - Santa Fe

Director suplente: Sebastián Cañon, DNI: 23.807.337, CUIT: 20-23807337-6, nacido el 25 de abril de 1974, Venado Tuerto, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Productor Agropecuario, Estado Civil: Casado, con Domicilio en calle Maipú 1065 - Venado Tuerto - Santa Fe, los cuales a los efectos sociales que pudieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia. Venado Tuerto, 7 de Abril de 2021.

\$ 100,65 443326 Abr. 19

MAEM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MAEM S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 697 - Año 2021, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que el domicilio especial para todos los directores es calle Hipólito Irigoyen N° 72 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 443360 Abr. 19

MAKOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MAKOR S.A. s/Directorio (Expte. CUIJ 21-05520263-7 - Expte. N° 798/2021), en trámite ante el Registro Público de Rosario, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que Makor S.A. con sede social en Ituzaingo 557 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 96, Folio 3 137 N° 148, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 06 de enero de 2020, lo siguiente: Designación de los representantes, a las siguientes personas: Presidente del directorio: Ari José Milsztein, vicepresidente Jorge Roberto de la Rua, primer director titular: Gabriel Oscar Cavacini, segundo director titular: Florencia de la Rua, tercer director titular: Jorgelina de la Rua, cuarto director titular: Pablo Dembinski, primer director suplente: Gladys Lina Salzman, segundo director suplente: Rosa María Ordoñez.

\$ 45 443315 Abr. 19

MOMENTO KAIROS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MOMENTO KAIROS S.R.L. s/Constitución, Expte. 1019/2021, se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550:

1) Socios: Bertolé Abel Alberto, DNI N°29.001.384, CUIT N° 20-29001384-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1981, de profesión Técnico en Higiene y Seguridad en el

Trabajo y Profesor de Educación Física, estado civil soltero, con domicilio en Schweitzer 9217 de Rosario; y Gonzalez María Eugenia, DNI N° 30.254.957, CUIT N° 27-30254957-0, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de diciembre de 1983, de profesión Médica Pediatra, estado civil soltera, con domicilio en Schweitzer 9217 de Rosario, ambos hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

2) Lugar y fecha instrumento de constitución: Rosario, 16 de marzo de 2021

3) Razón social: MOMENTO KAIROS S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Rosario, Santa Fe

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Capacitación, simulación y asesoramiento en materia de higiene y seguridad. Comercialización de equipos y sistemas de extinción contra incendios. Recarga y venta de extintores portátiles, fabricación, importación y exportación de equipos, elementos e insumos en materia de higiene y seguridad. Importación y exportación de servicios en materia de higiene y seguridad. Tercerización de servicios de higiene y seguridad dentro y fuera del país. 2) Fabricación, comercialización, importación y exportación de elementos, accesorios e insumos de salvamento acuático. Capacitación, simulación y asesoramiento náutico. Capacitación y asesoramiento en emergencias náuticas. Comercialización, importación y exportación de insumos y equipos náuticos. Gestión y administración de escuelas de salvamentos acuáticos. 3) Realización, coordinación y comercialización de eventos deportivos. Producción y comercialización de elementos e insumos deportivos. Importación y exportación de insumos y equipos deportivos. Asesoramiento en capacitación deportiva. Gestión y administración de gimnasios, piletas y clubes deportivos. Tercerización de servicios de asesoramiento deportivo. 4) Comercialización, importación y exportación de elementos, accesorios, insumos y equipos médicos. Prestación de servicios de atención médica: consultorio médico, consultas a domicilio, atención en emergencias prehospitalaria. Capacitación, simulación y asesoramiento en medicina de emergencias. Gestión y administración de geriátricos. Prestación de servicios de acompañamiento para adultos mayores. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto, incluyendo importaciones y exportaciones. Podrá, a su vez, tercerizar sus servicios y constituir franquicias vinculadas directa o indirectamente con su objeto.

6) Plazo de duración: 90 (noventa) años.

7) Capital social: \$ 1.200.000,00- (Pesos un millón doscientos mil)

8) Organización de la Representación Legal: Gerente Bertolé Abel Alberto.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo.

10) Sede Administrativa: Schweitzer 9217 - Rosario - Santa Fe.

\$ 80 443209 Abr. 19

MATRES FOOD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Enero del año 2021, se reúnen, por una parte los señores: a) Mauricio Leonel Díaz, argentino, nacido el 18 de febrero de 1984, DNI Nº 30.632.656, CUIT 20-30632656-3, licenciado en gestión agroalimentaria, casado en primeras nupcias con María Eugenia Hernández, con domicilio en calle Paraguay 1256 de Rosario, Provincia de Santa Fe, b) Juan Pablo De Bonis Massera, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1983, DNI Nº 30.560.644, CUIT 20-30560644-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle Av. Caseros Nro. 145 unidad 10-03 Torre Paz, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, -en adelante "Los Cedentes"-; y por la otra parte, el señor: c) Juan Pablo Ferreui, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1984, DNI Nº 31.115.982, CUIT 20-31115982-9, contador público, casado en primeras nupcias con Lucía Michelin y con domicilio en calle Italia 1178 4 B de Rosario, Provincia de Santa Fe, -en adelante "La Cesionaria"-; todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente: Primera: Mauricio Leonel Díaz, vende, cede y transfiere a la cesionaria, siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), que recibe en este acto de parte de la cesionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Segunda: Juan Pablo De Bonis Massera, vende, cede y transfiere a la Cesionaria, mil quinientos (1.500) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos quince mil (\$15.000), que recibe en este acto de parte de la cesionaria, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Cuarta: En virtud de la cesión operada, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) divididos en treinta mil cuotas valor nominal diez pesos cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Mauricio Leonel Díaz, suscribe diez mil quinientas (10.500) cuotas valor nominal diez pesos cada una, o sea por un total de pesos cien mil quinientos (100.500.-); Juan Pablo De Bonis Massera, suscribe diez mil quinientas (10.500) cuotas valor nominal diez pesos cada una, o sea por un total de pesos cien mil quinientos (100.500.-); y Juan Pablo Ferreti suscribe nueve mil (9.000) cuotas valor nominal diez pesos cada una, o sea por un total de pesos noventa mil (90.000.-)"

\$ 50 443517 Abr. 14

METALURGICA S.R.L. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MAQ METALÚRGICA S.R.L. s/Reconducción por 10 años - Aumento Capital, Expte. Nº 982/21, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, todo ello para poner en conocimiento que los socios de "MAQ

METALÚRGICA S.R.L." contrato social inscripto a Tomo 161 Folio 33.381 Nro. 2271 del 20/12/2010, han resuelto reconducir la sociedad por el termino de 10 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo se hace saber el aumento del capital de la sociedad el que asciende a la suma de Pesos Trescientos Mil (\$350.000) dividido en trescientas cincuenta (350) cuotas que los socios suscriben e integran de la siguiente manera la socia Yolanda Rosa Godoy suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de \$1.000 cada una de ellas equivalente a \$175.000 de capital social, y el socio Miguel Angel Quevedo suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de \$1.000 cada una de ellas equivalente a \$175.000 de capital social. El capital queda integrado con el capital anterior de \$60.000 más el aumento de \$290.000, integrando el 25% en este acto y el resto a partir del presente instrumento y dentro de los dos años, todo en efectivo. La dirección, administración y representación legal de la sociedad está a cargo de un gerente en calidad de "gerente administrador" que ejercerá tal función, designado por asamblea de socios, por el término de dos (2) años, siendo designado como gerente al Sr. Miguel Angel Quevedo, nacido el 27 de Febrero de 1949, argentino, casado, comerciante, DNI N° 7.634.148, domiciliado en calle Noguez N° 596 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se deja constancia que la fecha del instrumento que se dispone a reconducir la sociedad de mención es del día 16 de Marzo de 2021.

\$ 75 443450 Abr. 19

MAXIMO BAUDUCCO

S.A.C.I.F. e I.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por así estar ordenado en los autos caratulados: "MAXIMO BAUDUCCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA s/Modificación al contrato social" (CUIJ 21-05204442-9), tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, según decreto de fecha 02 de Febrero de 2021, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: Por Asamblea General Extraordinaria del 05/11/2019 y del 10/09/2020, se ha resuelto la reforma del contrato social en los artículos 5, 6, 9, 10, 11, 13, 14 y se incorporó un nuevo título con el artículo 17, los que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional de las ganancias. Las acciones son de libre disponibilidad, pero el accionista que se proponga ceder sus acciones, comunicará fehacientemente su intención al domicilio legal de cada socio de la misma clase, quienes tendrán derecho de acrecer en proporción a las acciones que posean dentro de los 30 días siguientes al de la notificación. En caso que alguno de los accionistas no ejerza tal derecho en dicho plazo, los restantes accionistas de la misma clase tendrán una nueva opción de acrecer proporcionalmente sobre las mismas, dentro del plazo de 15 días siguientes. En caso de no existir interés por parte de los accionistas de la misma clase, los accionistas de la otra clase podrán ejercer el derecho de compra en forma proporcional dentro del plazo de 30 días. Vencido dicho término, la sociedad podrá adquirir las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 y 221 de la Ley 19550. El Directorio enajenará las acciones adquiridas dentro del término de un año;

salvo prórroga de la asamblea de accionistas de hasta 2 años como máximo. En caso de que la Asamblea de Accionistas decidiera no comprar las acciones del accionista saliente en los términos de los artículos 220 y 221 de la Ley 19550, éstas podrán ser ofrecidas a cualquier otra persona no accionista.

Artículo sexto: Cada acción ordinaria suscripta podrá ser de clase "A" o de clase "B", en ambos casos con un derecho a cinco (5) votos en las asambleas, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a votos.

Artículo noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto seis (6) directores titulares: 4 directores representantes de los accionistas de clase A; y 2 directores representantes de los accionistas de clase B, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Cada director, independientemente de la clase de acciones que represente, deberá contar con el voto positivo del 50% del capital social representado por los accionistas de clase A más el voto positivo del 50% del capital social representado por los accionistas de clase B. Los directores en su primera sesión, deben designar un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo; estos últimos reemplazan al primero en caso de ausencia o impedimento en el orden establecido. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo décimo: Los directores deben prestar como garantía la cantidad de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) cada uno de ellos, en efectivo o títulos de la deuda pública nacional o provincial o acciones de otra sociedad que cotice en bolsas, por igual valor nominal, que se depositará en la caja de la sociedad.

Artículo undécimo: Administración y representación: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Sociedad Anónima, de Santa Fe Sociedad Anónima, Santafesino de Inversión y Desarrollo, Credicoop Cooperativo Limitado, Santander Río, Banco BBVA y demás entidades financieras, mutuales, oficiales o privadas, creadas o a crearse; establecer agencias, sucursales u otras especiales de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien la podrá ejercer indistintamente con cualquier otro Director que haya sido designado por acta de Directorio. Actos en competencia: Los directores no podrán realizar por cuenta propia o ajena, actos que importen competir con la sociedad, ni participar de ninguna forma en otras sociedades o empresas que tengan por objeto competir con Máximo Bauducco S.A., estén o no constituidas como sociedades comerciales. Interés contrario: Cuando un miembro del Directorio de Máximo Bauducco S.A. tenga un interés contrario al de la sociedad o pudiera tenerlo en el futuro, deberá informarlo. Prohibición de contratar con la sociedad: Los socios o directores no pueden hacer negocios ni celebrar ningún tipo de contratos con la sociedad, salvo aprobación calificada del Directorio. Cuando exista aprobación unánime de los socios, los socios de Máximo Bauducco S.A., sean o no directores -y las sociedades integradas por ellos- venderán y/o comprarán productos o servicios en las condiciones normales y habituales del mercado, es decir comprarán y/o venderán los productos o servicios al mismo precio y al mismo plazo que lo harían con cualquier otro proveedor o cliente. Los contratos celebrados en violación de lo dispuesto en el párrafo anterior son nulos y los firmantes son solidariamente responsables ante los socios por los daños y perjuicios generados a la sociedad.

Artículo decimotercero: Todo asamblea debe ser citada simultáneamente, en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo décimocuarto. Quórum y mayorías: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate. Sin perjuicio de ello, cuando se deba tratar la reforma del estatuto, el aumento del capital superior al quíntuplo, la disolución, transformación, fusión y/o escisión de la sociedad, será necesario el voto de los accionistas que representen el 60% del capital social de las acciones de Clase A más los accionistas que representen el 60% del capital social de las acciones de Clase B, sin aplicarse la pluralidad de votos en los supuestos del art. 244 4º párrafo (supuestos especiales), sí en los casos de reforma o aumento de capital. Incompatibilidades: El accionista o su representante que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, debe abstenerse de votar en la asamblea los acuerdos relativos a aquélla. Si contraviniese esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida.

Artículo decimoséptimo: Todo conflicto que se suscite entre los socios, entre los directores y los socios y/o entre los socios y la sociedad, serán dirimidos siguiendo el siguiente orden: A) Negociación directa: entre las partes por el término de quince días. B) Mediación: Transcurridos los quince días sin resolución directa, las partes en conflicto se reunirán con un mediador capacitado e imparcial, elegido por el contador y el abogado de la sociedad, quién los ayudará a negociar sus diferencias y a llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio. Este proceso no podrá exceder los 60 días. C) Evaluación neutral: De no arribarse a un acuerdo en dicho plazo, se convocará a un tercero experto sobre el tema en cuestión e independiente de las partes, quien emitirá un informe sobre las posiciones y argumentos de hecho y/o derecho de cada parte y un sumario de recomendaciones para que puedan construir su propio acuerdo y resolver sus diferencias. En ningún caso el evaluador puede ser a su vez la misma persona que el mediador; y también será designado por el contador y el abogado de la sociedad. Este proceso de evaluación neutral no podrá extenderse por más de 45 días. D) Arbitraje de Derecho: Con ajuste al artículo 1649 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, si no se arriba a una solución con los procesos anteriores, se acudirá a un arbitraje, por un tribunal arbitral, el que emitirá una decisión definitiva, obligatoria e inapelable para las partes en conflicto. El tribunal estará compuesto por un abogado, un ingeniero y un contador público. Los 3 profesionales deberán tener matrícula habilitante y una experiencia mínima de 10 años en su profesión. En caso de suscitarse conflictos entre accionistas de distintas clases y/o directores que representen distintas clases de accionistas cada clase elegirá un árbitro y el tercero será elegido de común acuerdo en las dos clases. Si una parte no nombra al árbitro dentro de los quince días de recibido el requerimiento de la otra parte para que lo haga, o si los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer arbitro dentro de los quince días contados desde su nombramiento, la designación debe ser hecha, a petición de una de las partes, por el tribunal judicial ordinario de la ciudad donde tiene fijada la sede social la sociedad, de la lista de peritos oficiales. La sede del arbitraje será en la ciudad de El Trébol (SF). El procedimiento será del modo que consideren apropiado los árbitros. El plazo en que los árbitros se deben pronunciar será el de 45 días desde la conformación del tribunal. El arbitraje es confidencial. La distribución de costas del arbitraje se regirá por las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Las partes y los árbitros pueden pactar los honorarios de éstos o el modo de determinarlos. Si no lo hicieran, la regulación se hace por el tribunal judicial de acuerdo a las leyes locales aplicables a la actividad extrajudicial de los abogados. Finalmente, se ha Ordenado el Texto del Estatuto Social.

Santa Fe, 11 de Marzo de 2021. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 497,31 443223 Abr. 19

MEDICAL ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. b) de la Ley Nº 19.550, se hace saber que en fecha 04/01/2021, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se resolvió aumentar el capital social en \$400.000 emitiéndose 388.000 acciones ordinaria nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y un voto por acción, capitalizando de manera parcial la cuenta de resultados no asignados. Fijándose el capital social en la suma de 400.000 representado en 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada un 1 voto por acción.

\$ 45 443299 Abr. 19

MEDICAL ARGENTINA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En fecha 31/07/2020 por Asamblea General Extraordinaria la sociedad Medical Argentina S.A. resolvió aprobar por mayoría del capital social y de los votos la prórroga de la sociedad por 10 años, modificándose el artículo segundo del estatuto, a saber: "El término de duración de la sociedad se fija en 10 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de la sociedad".

\$ 45 443298 Abr. 19

MOLINOS BENVENUTO S.A.

PRORROGA DE DURACION

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en autos: "MOLINOS BENVENUTO S.A. s/Reforma parcial de estatuto", se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art. 10 de la Ley 19.550:

A los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas, en el

domicilio de Molinos Benvenuto S.A. (Catamarca 1053 - Roldan) se reúnen en asamblea los dos únicos accionistas: Isabel Díaz de Brito y Eduardo Benvenuto para resolver la prórroga de la sociedad por diez años. En consecuencia se resuelve por unanimidad que la duración de la Sociedad quede prorrogada por 10 (diez) años, por lo que el artículo 3° quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3: La duración de la Sociedad es de 40 (cuarenta) años, a contar desde la inscripción definitiva en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede ser prorrogado por decisión de la Asamblea General de Accionistas."

\$ 45 443236 Abr. 19
